CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-15-32-1018-25_1

OBJETO	Realizar las acciones necesarias respecto al mantenimiento de los equipos de medición de gases y el software operación gastech ambii y opa100 de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ntc 4231: 2012, 5365: 2012, 4983: 2012 y resolución 0762 de 2022 así como también la adquisición de repuestos e insumos necesarios para la operación de los equipos y capacitación del personal.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO M/CTE ($39.128.988) IVA INCLUIDO.** Respaldado en el CDP Nº20250989 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
303	2320201004000000003201008482539915300001002030 3	4,100,000	Propios
303	2320202008000000003201008871540315300001002030 3	33,730,607	Propios
303	2320202008000000003201008839310015300001002030 3	1,785,000	Propios

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "*Lista de artículos"* poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el Anexo 4 - propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Notas:

- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 18 de diciembre 22 de 2024
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

LUGAR	FECHA
Dirección de Compras	21 de abril de 2025

ASISTENTES	CARGO
Daniela Uribe Chinchilla	Rol Jurídico
Eberson Padilla Narváez	Rol Financiero
Andrés Felipe Mejía Restrepo	Rol Técnico - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

ORDEN DEL DÍA

1. Evaluación de criterios habilitantes de carácter jurídico y de experiencia del proponente
2. Evaluación de criterios habilitantes de carácter técnico verificados por la unidad ejecutora
3. Decisiones del grupo evaluador

DESARROLLO

1. EVALUACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

1.1. Verificación de propuesta económica

Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hizo una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos incluidos los IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar) en el formato anexo publicado para la contratación (o en el formato modificado mediante adenda si es el caso).

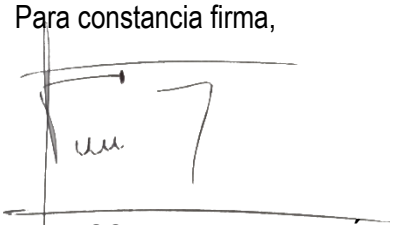
Luego de revisada la propuesta económica del proponente con menor precio ofertado INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S. se recomienda elaborar la respectiva evaluación de requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico toda vez que su oferta económica cumple con las condiciones solicitadas por la Entidad en el formato anexo Propuesta Económica.

Alcaldia Municipal de Envigado	ANEXO 4 - PROPUESTA ECONÓMICA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)									Código: CC-PL-035 Versión: 01	
OBJETO:	REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES Y EL SOFTWARE OPERACIÓN GASTECH AMBII Y OPA100 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NTC 4231: 2012, 5365: 2012, 4983: 2012 Y RESOLUCIÓN 0762 DE 2022 ASÍ COMO TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CAPACITACION DEL PERSONAL.									PRESUPUESTO OFICIAL $ 39,128,988 IVA INCLUIDO	
N° PROCESO	ENV-15-32-1018-25_1										
PROVEEDOR:	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S.								NIT:	900.723.662-3	
NOMBRE REPRESENTATE LEGAL:	JUAN GUILLERMO MARTINEZ AGUDELO								C.C.	98.523.461	
CONTACTO:	3015803850								CORREO ELECTRÓI	innovacionesautocon@gr	
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR:	3015803850										
REGIMEN AL CUAL PERTENECE	RESPONSABLE DE IVA _X___ \| NO RESPONSABLE DE IVA _____ \| OTRO_____ CUAL:										
				PROPUESTA ECONÓMICA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni comas)*	%IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de la unidad móvil, (analizadores de gases)	Servicio	5	$ 476.000,00	19%	$ 90.440,00	$ 566.440,00	$ 452.200,00	$ 2.380.000,00	$ 2.832.200,00	$ 571.141,00
2	Mantenimiento preventivo de los equipos de la unidad móvil, (opacimetro)	Servicio	5	$ 375.950,00	19%	$ 71.430,50	$ 447.380,50	$ 357.152,50	$ 1.879.750,00	$ 2.236.902,50	$ 451.001,00
3	Asistencia para mantenimientos correctivos debido al daño de equipos y/o insumos	Servicio	1	$ 7.445.100,00	19%	$ 1.414.569,00	$ 8.859.669,00	$ 1.414.569,00	$ 7.445.100,00	$ 8.859.669,00	$ 8.905.129,00
4	Servicio de Recarga de gases para cilindro con concentración alta (HC 1200 ppm, CO 4%, CO2 12%)	Servicio	2	$ 1.025.000,00	19%	$ 194.750,00	$ 1.219.750,00	$ 389.500,00	$ 2.050.000,00	$ 2.439.500,00	$ 1.232.849,00
5	Servicio de Recarga de gases para cilindro con concentración baja (HC 300 ppm, CO 1%, CO2 6%)	Servicio	1	$ 1.004.201,68	19%	$ 190.798,32	$ 1.195.000,00	$ 190.798,32	$ 1.004.201,68	$ 1.195.000,00	$ 1.248.400,00
6	Pruebas metrológicas para calibración de analizador de gases destinación ciclo otto - motos 4T (con el suministro de gas de Nitrógeno y de Intermedia)	Servicio	1	$ 622.000,00	19%	$ 118.180,00	$ 740.180,00	$ 118.180,00	$ 622.000,00	$ 740.180,00	$ 743.750,00
7	Soporte Técnico del Software y actualizaciones a las que haya lugar por hallazgos de IDEAM informe año 2024	Servicio	1	$ 7.970.000,00	19%	$ 1.514.300,00	$ 9.484.300,00	$ 1.514.300,00	$ 7.970.000,00	$ 9.484.300,00	$ 9.579.500,00
8	Capacitación Técnica de 40 horas	Servicio	1	$ 1.480.000,00	19%	$ 281.200,00	$ 1.761.200,00	$ 281.200,00	$ 1.480.000,00	$ 1.761.200,00	$ 1.785.000,00
9	Actualización de software Gastech OPA100 de acuerdo a Resolución 0762 de 2022 artículo 34 parágrafo 3	Servicio	1	$ 582.000,00	19%	$ 110.580,00	$ 692.580,00	$ 110.580,00	$ 582.000,00	$ 692.580,00	$ 696.150,00
10	servicio de calibración de sensores periféricos (sensor de vibración, sonda de temperatura)	Servicio	2	$ 550.500,00	19%	$ 104.595,00	$ 655.095,00	$ 209.190,00	$ 1.101.000,00	$ 1.310.190,00	$ 658.963,00
11	servicio de calibración de Termohigrómetro (temperatura ambiente y humedad relativa)	Servicio	1	$ 748.000,00	19%	$ 142.120,00	$ 890.120,00	$ 142.120,00	$ 748.000,00	$ 890.120,00	$ 895.439,00
12	servicio de calibración de lentes de densidad neutra	Servicio	2	$ 962.000,00	19%	$ 182.780,00	$ 1.144.780,00	$ 365.560,00	$ 1.924.000,00	$ 2.289.560,00	$ 1.148.276,00
13	Sensor periférico pinza inductiva con calibración	Unidad	1	$ 1.135.000,00	19%	$ 215.650,00	$ 1.350.650,00	$ 215.650,00	$ 1.135.000,00	$ 1.350.650,00	$ 1.355.410,00
14	Sensor de oxigeno	Unidad	4	$ 359.000,00	19%	$ 68.210,00	$ 427.210,00	$ 272.840,00	$ 1.436.000,00	$ 1.708.840,00	$ 429.939,00
15	Filtros plástico KL-13	Unidad	18	$ 26.600,00	19%	$ 5.054,00	$ 31.654,00	$ 90.972,00	$ 478.800,00	$ 569.772,00	$ 32.896,00
16	Filtro de particulas	Unidad	10	$ 35.000,00	19%	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 66.500,00	$ 350.000,00	$ 416.500,00	$ 41.744,00
					TOTALES	$ 4.711.306,82	$ 29.507.658,50	$ 6.191.311,82	$ 32.585.851,68	$ 38.777.163,50	

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Actualizaciones de software, servicios y consumibles para unidades móviles	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S.	Oferta en evaluación	9/04/2025 4:04 PM	38.777.163,5 COP

Para constancia firma,



EBERSON PADILLA NARVÁEZ
Rol Financiero

1.2. Proponente

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN – TELÉFONO – E-MAIL	VALOR PROPUESTA	
INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S.	NIT: 900723662-3	**Dirección**: Carrera 73 30 C 96 Medellín Antioquia **Tel:** 3015803850 **E-mail:** innovacionesautocon@gmail.com	**ANTES DE IVA**	$32.585.851,68
			IVA	$6.191.311,82
			IVA INCLUIDO	$38.777.163,50

1.3. Verificación de documentos habilitantes

	CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA		
1. Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal y contener el objeto del contrato.	**SI**	**Formato Anexo - Firmado por**: Juan Guillermo Martínez CC: 98.523.461 Representante Legal
1.1 Debe contener declaración de inhabilidades e incompatibilidades		
1.2 Debe contener declaración de no sanciones e incumplimientos		
1.3 Debe contener declaración de origen lícito de los recursos		
2. Presenta **Certificado de Existencia y Representación Legal**	**SI**	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Código de Verificación: IEjcEhdbihiceMTA  Resumen verificación de código Salir Nombre o razón social: INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S. Tipo de certificado: Existencia y Representación Legal Fecha de generación: 18/03/2025 Hora de generación: 10:43 Número de radicado: 27900130 Código de verificación: IEjcEhdbihiceMTA
2.1 Debe haber sido expedido en un término no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.	**SI**	**día**: 18 **mes**: 03 **año**: 2025

	CUMPLE	OBSERVACIONES
2.2 Inscripción, renovación o actualización	**SI**	Fecha de renovación día: 27 / mes: 06 / año: 2024
2.3 La persona jurídica o el establecimiento de comercio debe haberse inscrito a partir de la apertura de este proceso de selección.	**SI**	día: 22 / mes: 04 / año: 2014
2.4 Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y hasta su liquidación.	**SI**	La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
2.5 Debe tener un objeto social conforme al objeto de contratación	**SI**	**OBJETO SOCIAL** OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: -Desarrollar proyectos y aplicaciones de software especializado en el área de los Centros de Diagnostico Automotor y en general en todos los sectores donde dichos servicios sean requeridos. -Prestar servicios de análisis químicos, monitoreo, rendimiento y ensayos de maquinaria completa (motores, automóviles, equipos electrónicos etc.), además de, realizar inspecciones y certificaciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores que permitan análisis de indicadores ambientales (contaminación del aire, ruido, entre otros). -Realizar actividades de mantenimiento, exportación e importación de equipo y repuestos para el área de la ingeniería que le permitan Producir e inventar cualquier tipo de producto o servicio destinado al consumo particular, comercial o industrial.
2.6 Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.	**SI**	*El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.*
3. En caso de tener el **Registro Mercantil** de establecimiento de comercio debe estar vigente	**N/A**	
3.1. Debe haber sido expedido en un término no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.	**N/A**	
3.2. Inscripción, renovación o actualización	**N/A**	Fecha de renovación día / mes / año
3.3. Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y hasta su liquidación	**N/A**	

	CUMPLE	OBSERVACIONES
3.4. Debe tener una actividad mercantil conforme al objeto de contratación.	**N/A**	
3.5. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.	**N/A**	
4. SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. – Sociedad limitada – Sociedad colectiva – Sociedad en comandita simple – Sociedad o empresa unipersonal	**N/A**	
5. Para **SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS** se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.	**N/A**	
6. SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. *Copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal)*	**SI**	Aporta cédula de ciudadanía Juan Guillermo Martínez CC: 98.523.461 Representante Legal Aporta Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Código de Verificación: lEjcEhdbihiceMTA
7. Para **SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS** se deberá aportar cuando la sociedad está conformada por	**N/A**	

	CUMPLE	OBSERVACIONES
persona jurídica el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cédula del respectivo representante legal.		
8. Para **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL**, Certificado emitido por la Entidad competente, con la nota de habilitación y certificación de que no tener sanciones vigentes	**N/A**	
9. Presenta **RUT** actualizado a partir del 2019	**SI**	**Número de formulario:** 14919622521 **Fecha de generación:** 2023 - 06 - 09
10. Presenta **copia de la cédula del representante legal**.	**SI**	Juan Guillermo Martínez CC: 98.523.461
11. Certificado de paz y salvo por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (anexo 2)	**SI**	**Formato Anexo - Firmado por**: Juan Guillermo Martínez CC: 98.523.461 Representante Legal
12. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal (anexo 3)	**SI**	**Formato Anexo - Firmado por**: Juan Guillermo Martínez CC: 98.523.461 Representante Legal
13. Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos - **REDAM**	**SI**	Aporta Certificado REDAM Código Verificación: HF6PURCDYB Válida hasta: 23/06/2025 

	CUMPLE	OBSERVACIONES
14. Certificaciones de inexistencia de antecedentes Disciplinarios (**Procuraduría**) y Fiscales (**Contraloría**)	**SI**	**CERTIFICADOS DE CONTRALORÍA** DONDE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.  LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de abril de 2025, a las 15:06:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9007236623 Código de Verificación: 900723662325042115O649 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.  HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado  LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de abril de 2025, a las 15:01:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 98523461 Código de Verificación: 9852346125042115O132 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.  HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado **CERTIFICADOS DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** DONDE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE LEGAL NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

	CUMPLE	OBSERVACIONES
		PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 269441557** PIB 15:06:27 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 21 de abril del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007236623: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Carlos William Rodríguez Millán Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 269440046** PIB 15:01:32 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 21 de abril del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO MARTINEZ AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98523461: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Carlos William Rodríguez Millán Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C) **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD 21/04/2025**
15. Certificado de **antecedentes de la Policía Nacional**		El representante legal no tiene asuntos pendientes con la justicia

	CUMPLE	OBSERVACIONES
	SI	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 03:00:09 PM horas del 21/04/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **98523461** Apellidos y Nombres: **MARTINEZ AGUDELO JUAN GUILLERMO** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. **VERIFICADO POR LA ENTIDAD 21/04/2025**
16. Certificación de **Medidas Correctivas** de la Policía Nacional	**SI**	Representante legal Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 21/04/2025 04:03:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98523461** y Nombre: **JUAN GUILLERMO MARTINEZ AGUDELO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **114619597** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado. Nueva Busqueda Imprimir **VERIFICADO POR LA ENTIDAD 21/04/2025**
REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
17. REQUISITOS DE EXPERIENCIA - El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya el manejo de acciones necesarias para	**SI**	**Empresa/Entidad: INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION** **OBJETO:** compra de insumos y repuestos para garantizar el funcionamiento del CDA en la inspección de vehículos en el marco del proyecto fortalecimiento del centro de diagnóstico automotor **Contrato:** 163 **Valor ejecutado**: $19.023.102 **Empresa/Entidad: INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION**

	CUMPLE	OBSERVACIONES
el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición de emisión de gases (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación) donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado.		**Objeto:** compra de insumos y repuestos para garantizar el funcionamiento del CDA en la inspección de vehículos, en el marco del fortalecimiento del centro de diagnóstico automotor de la dirección de tránsito de Bucaramanga **Contrato:** 428 del 19/12/2022 **Valor ejecutado**: $27.084.400 **Empresa/Entidad: CONINTEGRAL** **Servicios:** 1. Mantenimiento de Analizadores de gases y Opacímetros 2.Soporte y actualizaciones del software GASTECH AMB II 3.Soporte y actualizaciones del software GASTECH OPA 100 4.Acompañamiento a visitas del IDEAM **Contrato:** CT-011-2023 **Valor ejecutado**: $ 32.800.000

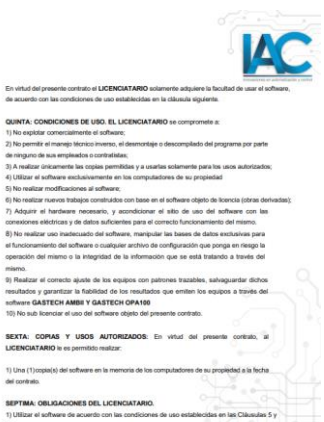
Para constancia firma,

Daniela Uribe Ch

DANIELA URIBE CHINCHILLA
Rol Jurídico

2. Evaluación de criterios técnicos verificados por la unidad ejecutora

REQUISITOS TÉCNICOS		
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**
18. Diligenciar el Formato Anexo N°5 (ver anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.	**SI**	Presenta anexo 5, donde acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la
19. Otros requisitos habilitantes de carácter técnico: la unidad ejecutora deberá indicar si requiere además de la experiencia otro requisito de carácter técnico habilitante como fichas técnicas, propuestas de estudio, alguna norma o permiso especial • El proveedor deberá contar con una sede física (infraestructura) en el territorio del Área Metropolitana del Valle de Aburra lo anterior con el fin de atender de manera presencial las acciones relacionadas con el manejo del Software (en términos de programación) • El proponente deberá demostrar que cuenta con la propiedad del software GASTECH AMBII y		Se presenta certificado de existencia y representación legal donde se describe el nombre identificación y domicilio **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón social: INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S. Sigla: No reportó Nit: 900723662-3 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA **MATRÍCULA** Matrícula No.: 21-510747-12 Fecha de matrícula: 22 de Abril de 2014 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 27 de Junio de 2024 Grupo NIIF: GRUPO III. **UBICACIÓN** Dirección del domicilio principal: Carrera 73 30 C 96 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico: innovacionesautocon@gmail.com Teléfono comercial 1: 5957650 Teléfono comercial 2: 3015803850 Teléfono comercial 3: 3005533024 Página web: No reportó Dirección para notificación judicial: Carrera 73 30 C 96 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico de notificación: innovacionesautocon@gmail.com Teléfono para notificación 1: 5957650 Teléfono para notificación 2: 3015803850 Teléfono para notificación 3: 3005533024 El proponente presenta documento de requisitos técnicos donde se realiza la explicación del contrato de licencia, al igual el proponente presenta un documento expedido por el IDEAM (resolución 0967 del 12 de septiembre de 2024, "*Por la cual se actualiza el alcance de la Autorización al LABORATORIO AMBIENTAL de la sociedad INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S., identificada con*

REQUISITOS TÉCNICOS					
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**			
GASTECH OPA100 y que se cuente con evaluación por parte del IDEAM en materia de auditoria, resolución 105 de 2022 y Protocolo De Revisión Y Seguimiento Autoridades Ambientales Del Proceso De Medición De Emisiones Generadas Por Fuentes Móviles O Protocolo De Revisión Y Seguimiento A Laboratorios Ambientales, Comercializadores Representantes De Marca, Fabricantes, Ensambladores E Importadores De Vehículos Y/O Motocicletas, Motociclos, Mototriciclos, Motocarros Y Cuatrimotos Del Proceso De Medición De Emisiones Generadas Por Fuentes Móviles (Anexar , resoluciones donde se evidencie el registro del software evaluado por el IDEAM	**SI**	*N.I.T. 900.723.662 – 3, para realizar medición de emisiones generadas por fuentes móviles y se adoptan otras determinaciones"* - **CONTRATO DE USO DE LICENCIA DE SOFTWARE GASTECH AMBII Versión 2.2.0 GASTECH OPA100 Versión 2.2.0**  **CONTRATO DE USO DE LICENCIA DE SOFTWARE** **GASTECH AMBII Versión 2.2.0** **GASTECH OPA100 Versión 2.2.0** Entre los suscritos por una parte **JUAN GUILLERMO MARTINEZ AGUDELO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL SAS** persona jurídica identificada con el **NIT 900.723.662-3** cuyo domicilio principal es el Municipio de Medellín, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL LICENCIANTE** y por la otra parte, **RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ,** mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE ENVIGADO.**, persona jurídica identificada con el NIT. **890.907.106 - 5**, cuyo domicilio principal es la ciudad de **ENVIGADO (ANTIOQUIA)**, quien en adelante y para efectos legales de este contrato se denominará **EL LICENCIATARIO**, se ha celebrado el siguiente contrato de licencia de uso del software denominado "**RTMyG Colombia**" en adelante **EL SOFTWARE**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, que le sean aplicables: **CLÁUSULAS:** **PRIMERA: OBJETO. EL LICENCIANTE** se compromete a conceder al **LICENCIATARIO** las licencias no exclusivas, del soporte lógico o software denominado "**GASTECH AMBII Versión 2.2.0 y OPA100 Versión 2.2.0**", en las siguientes condiciones **una (1) licencia para medición de emisiones de gases de escape Ciclo OTTO y Motocicletas 4T y una (1) Licencia para medición de emisiones de humo Diesel o Compresión , las cuales contiene los siguientes módulos con sus respectivas versiones** 	Ítem	Descripción	Versión
---	---	---			
1	RTMyG GASTECH AMBII	2.2.0			
2	RTMyG GASTECH OPA100	2.2.0			
3	Módulo Web (Bitácora de fallas, copias de seguridad, panel de configuración, orden de trabajo)	6.7.0			
4	RTMyG Termohigrómetro	1.0.0	  **SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE.** El programa que se entrega al **LICENCIATARIO** a título de licencia, comprende las siguientes características generales: Software de inspección para realizar medición de emisiones de fuentes móviles de acuerdo a las disposiciones descritas en la normatividad legal vigente aplicable (NTC 5375:2012, 4231:2012, 5365:2012, 4983:2012, 5385:2011, resolución 762 de 2022 de Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible , resolución 6304 del 24 de diciembre de 2012 y 13630 del 23 de septiembre de 2014 de la Superintendencia de Puertos y Transporte, Resolución 20203040003625 del Ministerio de Transporte) **El LICENCIATARIO** declara conocer y aceptar los contenidos y funciones del software descrito. **TERCERA: PLAZO DE ENTREGA. EL LICENCIANTE** se compromete a entregar, **AL LICENCIATARIO** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato por ambas partes, las herramientas y documentación necesaria a fin de que este último pueda hacer uso idóneo del software objeto de la licencia de uso de interés. Una vez reciba las herramientas y documentación necesaria a fin de hacer uso idóneo del software objeto de la licencia de uso de interés, el **LICENCIATARIO** deberá constatar su correcto funcionamiento. Las partes suscribirán un acta de entrega, en la cual el **LICENCIATARIO** deberá reportar los defectos o fallas del software, o de lo contrario de entenderá que la entrega y facilitación de las herramientas pertinentes se llevó a cabo a satisfacción. **CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** el Ingeniero **JUAN GUILLERMO URIBE BETANCUR**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de propietario, se reserva los Derechos de Autor sobre el software y delega **AL LICENCIANTE** las funciones de comercialización y soporte técnico de la aplicación **GASTECH AMBII Y GASTECH OPA100** el Ingeniero **JUAN GUILLERMO URIBE BETANCUR** se reserva las facultades de reproducción, comunicación pública, distribución, importación, traducción y cualquier tipo de actualización de dicho programa, por cualquier medio conocido o por conocerse.  En virtud del presente contrato el **LICENCIATARIO** solamente adquiere la facultad de usar el software, de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en la cláusula siguiente. **QUINTA: CONDICIONES DE USO. EL LICENCIATARIO** se compromete a: 1) No explotar comercialmente el software; 2) No permitir el manejo técnico inverso, el desmontaje o descompilado del programa por parte de ninguno de sus empleados o contratistas; 3) A realizar únicamente las copias permitidas y a usarlas solamente para los usos autorizados; 4) Utilizar el software exclusivamente en los computadores de su propiedad 5) No realizar modificaciones al software; 6) No realizar nuevos trabajos construidos con base en el software objeto de licencia (obras derivadas); 7) Adquirir el hardware necesario, y acondicionar el sitio de uso del software con las conexiones eléctricas y de datos suficientes para el correcto funcionamiento del mismo. 8) No realizar uso inadecuado del software, manipular las bases de datos exclusivas para el funcionamiento del software o cualquier archivo de configuración que ponga en riesgo la operación del mismo o la integridad de la información que se está tratando a través del mismo. 9) Realizar el correcto ajuste de los equipos con patrones trazables, salvaguardar dichos resultados y garantizar la fiabilidad de los resultados que emiten los equipos a través del software **GASTECH AMBII Y GASTECH OPA100** 10) No sub licenciar el uso del software objeto del presente contrato. **SEXTA: COPIAS Y USOS AUTORIZADOS:** En virtud del presente contrato, al **LICENCIATARIO** le es permitido realizar: 1) Una (1)copia(s) del software en la memoria de los computadores de su propiedad a la fecha del contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL LICENCIATARIO.** 1) Utilizar el software de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en las Cláusulas 5 y 6;  2) Permitir que **EL LICENCIANTE** efectúe u ordene en cualquier momento inspecciones a las instalaciones o máquinas de computación que posea a fin de verificar el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato; 3) Tomar medidas preventivas usuales en la actividad de computación, con el fin de evitar que se produzcan fallas que le causen cualquier tipo de daño o perjuicio, ya sea al **LICENCIANTE** o a terceros; 4) Exonerar, en cualquier caso, **AL LICENCIANTE** de toda responsabilidad derivada de los daños o perjuicios que pueda sufrir el **LICENCIATARIO** como consecuencia directa o indirecta del uso inadecuado que se haga del software; 5) Mantener la confidencialidad en el uso de la información que le sea revelada, durante la vigencia del contrato, subsistiendo dicha obligación una vez terminado el mismo y por 6 meses más luego de terminado el mismo. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE:** 1) Entregar en medio magnético las ayudas para la operación del software e interpretación de resultados. 2) Entregar documentación y herramientas necesarias para la operación del programa. En esta documentación deberá explicarse el manejo de la aplicación. **NOVENA: GARANTÍAS. EL LICENCIANTE** garantiza al **LICENCIATARIO** que la versión del programa amparado por este contrato, cumplirá las funciones descritas; y garantiza igualmente que los soportes físicos y otros medios magnéticos estarán libres de defectos materiales y de mano de obra, bajo su normal uso durante 12 MESES calendario siguientes a la entrega e instalación del mismo. **DECIMA: CESIÓN.** El presente contrato no puede ser cedido por el **LICENCIATARIO** total ni parcialmente, salvo autorización previa y escrita por parte del **LICENCIANTE**. **DECIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA LICENCIA.** Las partes acuerdan que la presente licencia estará vigente a partir de la firma del mismo y tendrá una duración indefinida		

REQUISITOS TÉCNICOS		
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**
		 **DECIMA SEGUNDA: ACTUALIZACIONES. EL INGENIERO JUAN GUILLERMO URIBE BETANCUR** se compromete a realizar las actualizaciones del software a que haya lugar por ley o por requerimientos de los Organismos de control. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN. EL LICENCIANTE** o **LICENCIATARIO** podrán dar por terminado en cualquier momento el presente Contrato, mediante notificación por escrito al domicilio de la otra Parte con cuatro meses de anticipación a la fecha en que efectivamente tendrá lugar dicha terminación anticipada, y en todo caso subsistirán todas las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación por cada una de las Partes. En caso de que se dé la terminación anticipada del Contrato, **EL LICENCIATARIO** deberá cesar totalmente en el uso del software **GASTECH AMBI Y GASTECH OPA100**, así como el uso de cualquier material de propiedad **DEL LICENCIANTE** que éste le haya otorgado en virtud del presente Contrato, dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la notificación enviada por la parte que solicita la terminación del contrato. También podrá darse la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones por parte del **LICENCIATARIO.** **PARÁGRAFO**. - La terminación anticipada de este Contrato por cualquier causa no liberará a las Partes del cumplimiento de obligaciones pendientes a favor de la otra Parte. **DECIMA CUARTA: INFRACCIONES. EL LICENCIANTE**, queda obligado a realizar todas las actividades necesarias y a iniciar las acciones legales del caso para la defensa del software objeto del presente contrato. En el supuesto de que **EL LICENCIATARIO** tenga conocimiento de cualquier violación o supuesta violación de los derechos que ostenta **EL LICENCIANTE** sobre dicho software, piratería o uso indebido del mismo, o cualquier acto de competencia desleal que comprenda el referido programa deberá ponerlo de inmediato en conocimiento **DEL LICENCIANTE**, a quien prestará toda la información y colaboración necesaria en el caso de que se decidiera iniciar acciones legales. La legitimación para el ejercicio de las acciones será **DEL LICENCIANTE**, pudiendo ser realizada conjuntamente por ambas partes si así lo acordaren. En todo caso, **EL LICENCIANTE** se obliga a defender los derechos de autor generados sobre el software licenciado utilizando todos los medios previstos en Derecho. Los gastos ocasionados por la defensa del software licenciado estarán a cargo **DEL LICENCIANTE.** En caso de que se entable una demanda o se formule una acción contra **EL LICENCIATARIO** por parte de un tercero que alegue infracción de dichos derechos del tercero que resulten del uso por parte **DEL LICENCIATARIO** del software, éste informará sobre dicha demanda de inmediato **AL LICENCIANTE** sin perjuicio de cualquier defensa posible. **EL LICENCIATARIO,** sin aceptar ninguna responsabilidad, dará toda la ayuda razonable **AL LICENCIANTE** para impugnar dichas demanda o acciones. **DECIMA QUINTA: DECLARACIONES.** Además de las declaraciones y garantías contenidas en cualquier otra disposición de este contrato, cada una de las partes declara y garantiza a la otra que: (a) Tiene pleno poder y autoridad para firmar, ser parte y ejecutar este contrato; (b) Este contrato una vez sea firmado, constituirá una obligación válida de dicha parte y exigible de conformidad con sus términos y a la legislación aplicable; y (c) Las partes declaran que este contrato no viola sus Estatutos, ni cualquier contrato del que sean parte, ni las leyes o reglamentos que les sean aplicables. **DECIMA SEXTA: LEY APLICABLE.** La celebración, interpretación, ejecución y terminación de este contrato se regirá y adelantará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. **DECIMA SEPTIMA: LEGALIDAD**. Ambas partes acuerdan que en caso de que alguno de los términos o condiciones que le dan forma y contenido al presente contrato sea declarado como nulo, ilegal o inaplicable por autoridad competente, todas las demás condiciones y términos seguirán surtiendo plenos efectos para las partes, siempre y cuando el objeto substancial del contrato no se vea afectado. Para constancia se firma en Envigado (Antioquia), al primer (1°) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024). **EL LICENCIANTE:** NIT. 900.723.662-3 Nombre: Juan Guillermo Martínez Agudelo C.C. 98.523.461 Cargo: Representante Legal Teléfono: 3015803850 Dirección: Cra. 73 # 30C - 96 Correo Electrónico: innovacionesautocon@gmail.com Ciudad: Medellín, Antioquia **EL LICENCIATARIO:** NIt. 890.907.106 - 5 Nombre: Raúl Eduardo Cardona González C.C. 98.554.331 Cargo: Representante Legal Teléfono: (604) 3394024 , Dirección: Cra. 43 # 38 Sur - 35 Electrónico: financiera@envigado.gov.co Ciudad: Envigado, Antioquia **EL AUTOR DE LA OBRA:** C.C. 71.364.439 Nombre: Juan Guillermo Uribe Betancur Cargo: Propietario de la Obra Teléfono: 4179244 Dirección: Calle 51 Nro. 84 – 181 apto 308 Correo Electrónico: juan.guillermo.uribe@gmail.com Ciudad: Medellín, Antioquia Medellín 18 marzo de 2025 **A QUIEN PUEDA INTERESAR** **Asunto:** Certificación de la Composición Accionaria **Innovaciones en Automatización y Control SAS con NIT 900.723.862-3** de la ciudad de **Medellín,** por intermedio de su Representante Legal **Juan Guillermo Martínez Agudelo** con cedula de ciudadanía numero **98.523.461** informa que nuestra empresa tiene la siguiente composición Accionaria \| Nombre \| Cedula \| Fecha Expedición \| Participación Accionaria \| \| --- \| --- \| --- \| --- \| \| Juan Guillermo Uribe Betancur \| 71.364.439 \| 19/nov/1996 \| 33.34% \| \| Jhon Henry González Gañan \| 71.335.349 \| 15/sep/1998 \| 33.33% \| \| Juan Guillermo Martínez Agudelo \| 98.523.461 \| 19/jul/2001 \| 33.33% \| Agradeciendo su atención quedamos atentos a sus comentarios Cordialmente **Juan Guillermo Martínez A.** **Innovaciones en Automatización y Control SAS** **C.C 98.523.461** **Cel: 301 880 3850** En la resolución se resuelve que: ARTÍCULO 1. Actualizar la Autorización para realizar mediciones de emisiones generadas por fuentes móviles, del LABORATORIO AMBIENTAL de la sociedad INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S., identificada con NIT. 900.723.662-3, con domicilio en la Carrera. 73 No. 30C – 96 de la Ciudad de Medellín departamento de Antioquia, para el siguiente alcance bajo los lineamientos del Protocolo de Revisión y Seguimiento a organizaciones del proceso de medición de emisiones generadas por fuentes móviles - Organismos de evaluación de la conformidad – OEC M-S-A-PC007 V003 y la norma NTC 4983:2012 “Calidad del aire.

<table>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS TÉCNICOS</th></tr>
<tr><th></th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Evaluación de gases de escape de vehículos automotores que operan con ciclo otto (Encendido por chispa). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y velocidad crucero, y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación”, NTC 4231:2012 “Calidad del aire. Procedimiento de medición y características de los equipos de flujo parcial necesarios para evaluar las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con diésel (Encendido por compresión). Método de aceleración libre” y NTC 5365:2012 “Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos y mototriciclos, motocarros y cuatrimotos, accionados tanto con gas o gasolina (motor de cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor de dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación”:

A. Evaluación de gases de escape de vehículos ciclo Otto (Encendido por chispa). Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y crucero – NTC 4983:2012. Con el uso de los siguientes equipos:

<table>
<tr><th>N°</th><th>CLASE DE EQUIPO</th><th>MARCA DEL EQUIPO</th><th>N° DE SERIE</th><th>MARCA DEL BANCO</th><th>N° SERIE BANCO</th><th>ID. ELECTRÓNICA</th><th>SOFTWARE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Analizador de Gases</td><td>BRAINBEE AGS 688</td><td>170822000052</td><td>SENSORS AMBII</td><td>139052AII</td><td>07980</td><td>GASTECH AMBII. V 2.2.0 Propiedad intelectual Juan Guillermo Uribe</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Analizador de Gases</td><td>BRAINBEE AGS 688</td><td>170822000053</td><td>SENSORS</td><td>139007AII</td><td>07935</td><td>GASTECH AMBII. V 2.2.0 Propiedad intelectual Juan Guillermo Uribe</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Analizador de Gases</td><td>BRAINBEE AGS 200</td><td>060713001815</td><td>SENSORS</td><td>136150AII</td><td>05520</td><td>GASTECH AMBII. V 2.2.0 Propiedad intelectual Juan Guillermo Uribe</td></tr>
</table>

B: Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos. Método de ensayo en marcha Mínima (ralentí) – NTC 5365:2012 Con el uso de los siguientes equipos:</td></tr>
</table>

REQUISITOS TÉCNICOS		
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO	ID. ELECTRÓNICA	SOFTWARE
1	Analizador de Gases	BRAINBEE AGS 688	170822000052	SENSORS AMBII	139052AII	07980	GASTECH AMBII. V 2.2.0 Propiedad intelectual Juan Guillermo Uribe
2	Analizador de Gases	BRAINBEE AGS 688	170822000053	SENSORS	139007AII	07935	GASTECH AMBII. V 2.2.0 Propiedad intelectual Juan Guillermo Uribe
3	Analizador de Gases	BRAINBEE AGS 200	060713001815	SENSORS	136150AII	05520	GASTECH AMBII. V 2.2.0 Propiedad intelectual Juan Guillermo Uribe

C: Evaluación de emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel (Encendido por compresión). Método de aceleración libre NTC 4231:2012. – Con el uso de los siguientes equipos:

N°	CLASE DE EQUIPO	MARCA DEL EQUIPO	N° DE SERIE OPACÍMETRO	MARCA DEL BANCO	N° SERIE BANCO / CAMARA	ID. ELECTRÓNICA	SOFTWARE
1	Opacímetro	BRAINBEE OPA 100	180314000209	BRAINBEE	-	-	GASTECH OPA100, V 2.2.0 Propiedad intelectual Juan Guillermo Uribe
2	Opacímetro	BRAINBEE OPA 100	060907000267	BRAINBEE	-	-	GASTECH OPA100, V 2.2.0 Propiedad intelectual Juan Guillermo Uribe

Para constancia firma,

Andres Felipe Mejia Restrepo

ANDRES FELIPE MEJIA RESTREPO
Rol Técnico
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario - Dirección de Gestión Ambiental

CONCLUSIÓN GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES[1]		
PROPONENTE	**HABILITADO**	**OBSERVACIONES**
INNOVACIONES EN AUTOMATIZACION Y CONTROL S.A.S. NIT: 900723662-3	**SI**	**El grupo evaluador recomienda al ordenador del gasto:** ▪ Aceptar la propuesta toda vez que el oferente cumple con todas las condiciones solicitadas

3. Decisiones del grupo evaluador

El anterior resumen es puesto a consideración de los proponentes durante un día hábil siguiente a esta evaluación para que formulen las observaciones que estimen pertinentes y subsanen, si es el caso, los requisitos habilitantes.

[1] Indicar solo cuando el proponente debe subsanar, eliminar cuando no aplique